



- Las parcelas de olivar, requieren una serie de medidas correctoras debiendo proceder a realizar el deschuponado de las cepas.
- Se observa una siembra entre los olivos, para la cual no ha solicitado autorización y de la que se desconoce la procedencia de la semilla.

No han eliminado la siembra nacida y se observa la existencia de un cortafuegos. Se le recuerda, que no dispone de autorización de entrada de ganado porcino, la cual solicitaron de forma reiterada.

Ello supone el incumplimiento del artículo 12 del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, artículo 18.1 del Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 42/2009, de 6 de marzo (DOE n.º 49, de 12 de marzo de 2009), artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre (DOUE 18/09/2008),

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a Dña. Ana M.ª Rodríguez Iglesias con número de expediente en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica 10915/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 11548/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013083263)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 9 de julio de 2013, recaído en expediente con n.º 11548/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Luis Miguel Núñez Cortés, con NIF 46788807E, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Fernando Moreno Márquez en el término municipal de Zafra de la provincia de Badajoz con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

A N E X O

Comprobado en su expediente n.º 11548/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, que ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación.

Supone el incumplimiento del artículo 14 punto 2 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a D. Luis Miguel Núñez Cortés, con n.º de expediente en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica n.º 11548/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 13249/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013083242)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de fecha 26 de junio de 2013, por la que se acuerda estimar las alegaciones presentadas contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de fecha 18 de febrero de 2013, dictada en el expediente n.º 13249/P abierto a nombre de D. Juan Pedro Sánchez Elizo se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en el artículo 14.3